Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-00402 CUA. 12

En atención a la solicitud que precede, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN -CIFIN, con el fin de que informen si el demando es titular de cuentas corrientes o de ahorros en alguna de las entidades financieras de la ciudad y, en caso afirmativo, suministren datos de identificación del producto y entidad a la que pertenece. *(Art. 43 No. 4 del C. G. del P.).* **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 11 DE FEBRERO DE 2021.

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Código de verificación:
717b710b7b7e0b349d921fe08fba9d2afc92f1705235ea436a9f2cd3033687d7

Documento generado en 10/02/2021 04:06:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica